

dario Eno hacer el Aforo con la formalidad, y en-
pulsidad deida, el q. se les prevenga adhos. Comisarios
Dño. E Millones, y demas interbentores concurren
personalm. a su formacion con la distincion, y claridad
correspondiente a fin de q. se venga en claro conoim.
de lo q. cada uno tuviere, y q. recaigan las partidas co-
rrespondientes. Asi lo acordaron y firmaron Dño. P^{re}s.
E. E. Yo el Dño. doi fe =

Dño. Dn. Fern. Maria
A Carrionales

Pedro Gonzalez
y Juan

José Jurio

Pedro Chris E
Guzman, y Salcedo

Dn. Juan de Gea
Lopez Miranda

Dn. Juan. Anto.
Sanz. Louncis

Dn. Antonio Martinez
Louncis

Dn. Antonio
Dn. Antonio

En la villa de Echegui a seis de Nov. de mil ochocientos tres, los S. D. Justicia y Capitanes que aqui firmaron, vieron, en titulo de Botica no, librado en favor de su premio maximerio, de Lezabiere en esta Navarra, cuyo titulo se cumplia y guarda, y por su viri tud, egera el oficio bajo las Reglas de se prescriben en el citado titulo, sin contrate ni en manera alguna; y lo firmaron

